



OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE DÉBITO PARA EL PAGO DE IMPUESTOS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles que el Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000050, estableció la obligatoriedad del registro de la información sobre cuentas bancarias, y autorización de débito para el pago de impuestos, a los siguientes sujetos pasivos:



Personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.



Contribuyentes que emitan comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente.



Contribuyentes que formen parte de procesos de control iniciados por la Administración Tributaria.

Para el efecto, los sujetos pasivos deberán considerar lo siguiente

- ▶ El registro de la información sobre cuentas bancarias no implica que se deban pagar todas las obligaciones tributarias exclusivamente a través de este mecanismo.
- ▶ Los contribuyentes que aún no han registrado su cuenta bancaria en el SRI deberán registrar al menos una cuenta válida a través de la plataforma de servicios tecnológicos de la página web del SRI.
- ▶ El formulario de convenio puede ser suscrito por el titular de la cuenta o por un tercero autorizado por documento privado o escritura pública.
- ▶ El sujeto pasivo podrá también solicitar el registro, de una cuenta bancaria perteneciente a un tercero para efectos del débito automático; para ello deberá contar con la autorización expresa del titular de la cuenta.
- ▶ Cuando por cualquier motivo, el pago de las respectivas obligaciones tributarias no se haya podido efectuar de forma exitosa, el SRI podrá solicitar directamente el débito automático de los valores correspondientes a las obligaciones tributarias adeudadas.
- ▶ Una vez presentadas las declaraciones con la forma de pago convenio de débito, los sujetos pasivos deberán mantener los fondos suficientes para su ejecución; caso contrario, la Administración Tributaria ejercerá su facultad de cobro de conformidad con las disposiciones previstas en la ley.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.